

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 11 DE JUNIO DE 1830.

San Bernabé, apostol.

El Jubileo de las 40 horas está en la Santa iglesia Catedral.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 4 h. 42', y se oculta á las 7 h. y 18'.

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Ter. Reaumur</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana	29 8 50	17 0	NO	Toldado.
A las 12 del dia...	29 8 50	19 6	Id.	Idem.
A las 6 de la tard.	29 8 50	18 3	Id.	Idem.

Mareas en esta bahia.

1.^a Altamar á las 5 h. 3' mad.

2.^a Altamar á las 5 h. 25' tard.

1.^a Bajamar á las 11 h. 14' mañ.

2.^a Bajamar á las 11 h. 36' noche.

DERECHOS DE ADUANAS EN MONTEVIDEO.

Derechos de importacion y esportacion.—Capitulo 1.^o.—De la importacion maritima.—Art. 1.^o Son libres de derechos las máquinas, instrumentos de agricultura, ciencias y artes, libros, impresas y mapas geograficos.

2. Pagarán un 5 p 8 la seda en rama y torcida, las telas de seda, puntos y encages, bordados de oro y plata con piedras ó sin ellas, relojes de bolsillo, alhajas de oro y plata, salitre, yeso, carbon fosil, maderas, flejes y arcos de madera.

3. Pagarán un 10 p 8 la pólvora, alquitran, resinas y cabulleria.

4. Pagarán un 15 p 8 todos los articulos ya naturales, ya manufacturados, que no esten espresados en esta ley.

5. Pagarán un 20 p 8 el azucar, yerba mate, té, cacao, canela, especias, drogas y comestibles en general.

6. Pagarán un 25 p 8 los muebles, espejos, coches, volandas y

las guarniciones para sus tiros, las sillas de montar y arreos de caballos, ropas hechas, calzados, licores, aguardientes, vinos, vinagres, cerbeza, sidra y tabaco.

7. La sal pagará 2 reales por fanega.

8. Serán libres de derechos los cueros al pelo de todas clases, crin, astas, sebo en rama, y la plata y oro sellado y en pasta.

9. Pagarán un real por bulto todos los artículos y efectos que entren á depósito, siempre que este no esceda de 30 dias, y 2 reales por mes, por el tiempo que dure el depósito, escediendo de aquellos dias.

10. Los puertos habilitados en el territorio del Estado son, el de Montevideo, Maldonado, Colonia, Soriano y Sandú.

11. La habilitacion de los puertos del Uruguay, de que habla el artículo anterior, solo tendrá lugar interin se establezca una receptoria general, que sirva para todos los de dicho rio.

12. Los depósitos no son permitidos sino en el puerto de Montevideo.

13. El plazo de estos depósitos es indefinido.

Capítulo 2º.—*De la esportacion marítima.*—Art. 1º Los cueros de novillo, toro, vaca, becerro y nonato al pelo pagarán por único derecho 2 reales por pieza.

2. Los de caballo pagarán un real por pieza.

3. Todas las producciones de este Estado, que no van comprendidas en los artículos anteriores, pagarán á su esportacion por único derecho el 4 p. 8 sobre valores de plaza.

4. Se esceptuan los granos, menestras, harina, carnes saladas, lana y piel de carnero, toda piel curtida y toda clase de artefactos; é igualmente los artículos y efectos extranjeros que hubiesen pagado los derechos de introduccion, que serán libres de derecho en la esportacion.

5. Pagará un cuarto p. 8 la plata y oro acuñado y en pasta.

6. Pagarán un 2 p. 8 los efectos en depósito á su trasbordo y reesportacion.

Capítulo 3º.—*De la manera de recaudar los derechos.*—Art. 1º Los derechos se arreglarán sobre valores de plaza por mayor, hecho el cálculo por el vista y dos comerciantes en el acto de procederse al despacho de los efectos en la oficina de aduana.

2. Los comerciantes, de que habla el artículo anterior, serán de los comprendidos en una lista de doce que se formará cada seis meses por el tribunal del consulado, y alterarán de cuatro en cuatro por meses designados por el colector general.

3. En el caso de reclamar el interesado ó de discordar el visra por una diferencia que esceda del 10 p. 8, decidirá el co-

lector general y dos comerciantes sacados á la suerte de dicha lista sin otro recurso.

4. Los árbitros reunidos no se apartarán sin haber pronunciado su juicio, que se efectuará.

5. Las operaciones de los vistas y adjuntos serán públicas; y los primeros obligados á dar razon de ellas á los comerciantes que las pidieren.

6. No podrá hacerse innovacion á esta ley sin que sea sancionada y publicada seis meses antes de su ejecucion.

Adicion á la ley de aduana.—Art. 1º Los géneros y artículos extranjeros que se despachen por reesportacion para los puertos extranjeros del Uruguay y Paraná solo pagarán el 1 p. 8, y la mitad del eslingage que ahora pagan.

2. No gozarán del beneficio acordado en el artículo anterior los buques que escedan del porte de 150 toneladas.

ESPORTACION PARA EL ESTRANGERO.

Durante el mes de Abril proximo pasado se han habilitado en este Puerto franco los buques siguientes:

Barca española *Concepcion*, cap. Ballester, de 34 toneladas, para Gibraltar; con pañuelos de seda, chocolate, maletas, azucar,

cigarros, quesos platos, cebada, dátiles y frijoles.

Diate portugues *Sra. Dos Mártires*, dos Santos, 23, Gibraltar; vino y arencones.

Bergantin frances *S. José*, Malveyzy, 102, Marsella; sarga, tul y pañuelos de seda.

Polacra sarda *Assunta*, Vigo, 72, Genova; hierro viejo, pesos fuertes y café.

Bergantin sardo *Aurora*, Sturla, 100, Genova; pesos fuertes.

Bergantin sardo *Colombo*, Viale, 102, Tangarok; pesos fuertes.

Bombarda francesa *Santa Lucia y Cleofila*, Verité, 104, Burdeos; azogue, vino, pasas, almendras, dulce, aceitunas, higos,

aguardiente, sarga, terciopelo, cacao y abanicos.

Velachero sardo *S. Andres*, Berlingeri, 40, Gibraltar; listoneria, vino, jalapa, azucar, arencones y cinta de seda.

Bombarda española *Comercio*, Chosa, 35, Gibraltar; aguardiente, coral labrado, queso, manteca y frijoles.

Bergantin americano *Charles*, Heldon, 231, Boston; pesos fuertes.

Polacra sarda *Virginia*, Ferraro, 80, Genova; suelas, plata menuda, cueros, conchas de naacar y azucar.

Bergantin sardo *Flameta*, Saconi, 180, Rio Janeyro; almendras, aguardiente, vino, aceitunas, fideos, vinagre, chorizos, seda, sanguijuelas, pasas, loza ordinaria, paño, arencones, tejidos de lana y maná.

- Bote portugues *Virgen del Carmen*, Parra, 6, Lisboa; algodones y lanerias.
- Bote portugues *S. Celestino y Almas*, Sousa, 7, Lisboa; algodones y lenceria.
- Bergantin americano *Chilian*, Celitan, 160, Gibraltar; cigarros.
- Fragata americana *Estados Unidos*, Kennedy, 339, Trieste; azucar.
- Mistico español *Gaditano*, Camoyan, 26, Gibraltar; pañuelos de seda, sardinas y manteca de vacas.
- Barca española *Carmen*, Carles, 25, Tunez; damasco y espejos usados.
- Goleta inglesa *Tres Amigos*; Valerino, 143, Gibraltar: aceitunas, muebles de caoba, almidon, frijoles, chicharos, manteca de vacas y cacao.
- Bergantin americano *Arletta*, Peters, 177, Nueva York; vino y azogue.
- Místico ingles *Sacra Familia*, Sacaluga, 29, Gibraltar, pesos fuertes, azafran, damasco y tafetan.
- Bergantin sardo *Aspasia*, Vallarino, 102, Genova; pesos fuertes, plata menuda, oro id., estampas, cuerpos de pescado, chorizos, jamones, aceitunas, atun, hierro planchuela y labrado, aguardiente de caña, café, anchoas y para-aguas.
- Goleta inglesa *Pomona*, Sprigs, 95, Londres; azogue y plata acuñada y labrada.
- Bergantin ingles *Arno*, Scales, 90, Londres; azogue.
- Bergantin goleta sardo *Blanca*, Ferraro, 80, Liorna; lijas y anchoas.
- Místico ingles *Asunta*, Olivares, 29, Gibraltar; muebles, dinero en plata y oro, galletas y algodones.
- Místico ingles *Juan*, Guerelo, 25, Gibraltar; caparrosa.
- Bergantin goleta sardo *Candida*, Chierichino, 106, Gibraltar; galleta, guantes, mantillas, dinero, tabaco, añil y vidrios.
- Bergantin ingles *Prowse*, Gram, 90, Rio Janeyro; chorizos, pimienta, garbanzos y vino.
- Jabeque ingles *Union*, Bocalandro, 29, Tanger y Gibraltar; vino.
- Bote portugues *S. Antonio y Animas*, Jagues, 6, Villa-real; duelas viejas.
- Barca española *Merced*, Yustre, 30, Gibraltar; bacalao.
- Jabeque ingles *Julia*, Rettore, 29, Gibraltar; cigarros, vidrios huecos, mercerías, tul y música impresa.

RESUMEN.

	Buques.	Toneladas.
Americanos.....	4	907
Españoles.....	5	150

(5)

Franceses.....	2	266
Ingleses.....	9	559
Portugueses.....	4	42
Sardos.....	9	872

Total.....33..... 2736

DESTINOS.

Para Boston.....	1	Para Nueva York.....	1
Burdeos.....	1	Rio Janeyro.....	2
Génova.....	14	Tangarok.....	1
Gibraltar.....	13	Tanger y Gibraltar.....	1
Liorna.....	1	Trieste.....	1
Lisboa.....	2	Tunez.....	1
Londres.....	2	Villareal.....	1
Marsella.....	1		

REAL TRIBUNAL DE COMERCIO.

El Real Tribunal de Comercio de esta plaza, observando lo dispuesto en el libro 4º título 7 del Código mercantil, ha designado por providencia de 4 del corriente el término de 50 días para que los acreedores á la sociedad que se denominó viuda de Mauricio Roberts y Compañía presenten á su síndico el Sr. D. Pedro José Paul los documentos justificativos de sus créditos del modo que previene el artículo 1.102 y bajo las penas que señala el 1.111. Para el examen y reconocimiento de ellos se ha de celebrar Junta á las 10 de la mañana del día 5 de Agosto próximo, que presidirá el Sr. Juez Comisario en las casas donde dicho Tribunal reside, á cuyo acto asistirán los interesados por sí ó por medio de legítimos representantes segun ordena el 1.066 del citado Código, cuidando que los poderes, que nuevamente se confieran, se produzcan en la escribanía del Tribunal la vispera del día fijado para la toma de razon que debe practicarse. Cádiz 8 de Junio de 1830.—Ricardo Le-Clerc.

El Sr. Juez de lo Civil en autos que se siguen en su juzgado y por la escribanía de mi cargo ha mandado se saquen al pregon y subasta publica para su venta por término de treinta días, que empiezan á correr y contarse desde la fecha, las fincas siguientes.—En Cadiz: una casa antigua situada en la calle de la Amargura y sitio llamado esquinas de Porriño, num. 2, apreciada en 284.634 rvn.: en S. Fernando: una casa calle del Pozo, numero 14, barrio de Olea, en 24.746: otra id. calle del Patron, num. 5, sin el terreno, en 2.508: otra id. calle de la Patrona,

num. 12, sin el terreno, en 1.670; y otra id. arruinada en dicha calle, num. 13, sin el terreno, en 200. Quien quisiere hacer proposicion para su compra parecerá á ejecutarlo por la escribania de mi cargo. Cadiz 2 de Junio de 1830. Licenciado, Meneses.

Cargamento de la tartana española S. Joaquin y Sta. Ana, cap. Ramon Pérez, procedente de Gibraltar, consignada á sí mismo.

1.300 fanegas de trigo duro, á D. Fernando España.

Idem del místico español N.ª S.ª del Carmen, cap. José Maria Hernandez, de Gibraltar, á D. Cristobal Domenech.

10 barricas tabaco Virginia, breba y del Brasil, á D. Cristobal Domenech; una coracha tabaco del Brasil; á D. Vicente Brau; 2 bultos pieles blancas y negras, á D. Laureano Salet; 35 cajas tabaco en polvo, á los Sres. Campo Labarrieta y Martinez; 6 docenas servilletas de hilo de Alemania, 30 tapetes de lana para mesas y 52 piezas lienzo de colores, á D. Enrique Koch.

Idem del místico español S.ª Julian, cap. Vicente Garcia, de Gibraltar, á sí mismo.

7.200 duelas de pipa, á D. Joaquin Francisco de Luchi; 16 cajas acero, á D. Manuel Castelar; 4 botas vino tinto, al capitán;

Idem de la barca española Merced, cap. Juan Yustre, de Gibraltar, á sí mismo.

28 fardos y 10 cajas lonetas, tralgares, cocos pintados, pañuelos de algodón, bretañas, fajas de seda, cúbicas, colchados, ruanes y gantes, á los Sres. Caballero hermanos; 125 tercios carne de vaca salada, 2 cajas manteca de cacao, una cajita cola de pesoado y 2 cajas cantaridas, opio tebaico, goma arabiga y magnesia, á los Sres. Knudsen hermanos; 10 barriles, 12 medios id. y 30 latas tabaco en polvo y 2 medios corachines y un ho id. del Brasil, á D. José Joaquin de los Santos; 257 fanegas de trigo de Oran y 122 quintales bacalao, á D. Fernando España; 20 fardos tabaco habano, á D. Esteban Fernandez; 2 cajas papel para cartas, á D. Martin de Guisasola; 2 fardos seda benitina en rama, á los Sres. Gomez hermanos; un paquete medias de algodón y seda, á D. José L. Millan.

Idem del jabeque ingles Union, cap. Juan Bocalandro, de Gibraltar, á sí mismo.

6 cajas y 11 fardos cocos pintados, hilo de algodón en ovillos, cúbicas, lonetas y sombreros ingleses, á los Sres. Caballero hermanos; 55 corachines tabaco del Brasil, á D. Federico Rudolph;

12 fardos hamburgos y creas, á D. Juan Bautista Lapoulide y Compañia; 2 bultos pañuelos de gasa de seda, gros de id., rasoliso y guarniciones y cintas de gasa labrada, á D. Laureano Salet; un fardo estambre y algodón y una caja de hierro para dinero, á los Sres. Fletcher Ivisou; una caja y dos canastas mercerías y botellas vacías, una caja vino de Champaña, un barril aceite y una caja fajas españolas de lana y collares, á los Sres. Dautez y Osler.

Para Almería.—El místico español S. Antonio, su capitán D. Juan Langasco saldrá en toda la semana próxima; admite carga y pasajeros. Lo despacha D. José de la Carrera, en la calle Nueva, almacén de chocolate.

Para Islas Canarias.—El bergantin goleta español Villalva (a) Amistad, saldrá con brevedad por tener la mayor parte de su carga. Lo despacha D. Cristobal Domenech, calle de Amoladores.

Actas y memorias de la Real Academia medico-quirurgica de Cadiz. Tomo 5º núm. 3º.—Concluyendo en este cuaderno la serie de las tareas literarias de que se ha ocupado este cuerpo durante el año de 1828 se presenta en extracto una Memoria del Dr. D. Manuel Losela, académico de número, sobre las hemorragias que sobrevienen en la preñez, en el parto y despues de este. Se dá una noticia del acuerdo del Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad para colocar en su casa capitular el retrato del célebre gaditano Dr. D. José Celestino Mutis, á propuesta del académico de número Don Francisco Javier Lase. Y por último se inserta el discurso que leyó el de igual clase D. Serafin Sola en la última sesión ordinaria del año, al concluir su vicepresidencia.—El artículo *Varietades* comprende 1º el Dictamen dado por la Real sociedad médica de Marsella acerca de varias cuestiones relativas á la enseñanza y al ejercicio de la medicina en Francia. 2º La descripción de dos fetos monstruosos. 3º Consideraciones sobre los buenos efectos de la aplicación exterior del tártaro emético en altas dosis. 4º El análisis de una memoria del Dr. Barry sobre la epidemia de Gibraltar de 1828. 5º La descripción de los baños medicinales establecidos en Sevilla. 6º y último. Nuevas instrucciones sobre el uso del elixir nervioso del Dr. Gil.—Se hallará de venta en la imprenta Gaditana, á 4 rvn., con los anteriores de este tomo.

A V I S O S.

Esteban Cambon, caligrafo, conocido en varias provincias de España por los adelantamientos de los discipulos que ha tenido, al llegar á esta ciudad tiene el honor de anunciar al público que su curso

de caligrafía está abierto en la calle de Murguía, num. 154, cuerpo principal. Por su método en 20 horas de lección cualquiera persona que sepa leer aprende á escribir muy bien y el corte de la pluma con toda perfección, y la que tiene una mala forma de letra la cambia en una hermosa cursiva. No admite alumnos que tengan menos de 15 años; tampoco recibe retribución alguna sino después que hayan logrado lo que promete.

VACUNA PUBLICA.—La Real Academia medico-quirúrgica de esta ciudad contribuyendo á la propagación de este preservativo vacunarán gratuitamente el día 12 y 13 del presente mes á la una de la mañana en la casa Camorra, calle del Empedrador, num. 214, en la sala de sus sesiones. Se previene á los que conduzcan los niños que lleven las papeletas de domicilio de sus respectivas comisarias.

Quien se hubiere encontrado un collar de topacios redondos engarzados en oro, que se perdió ayer en la carrera de la procesion, se servirá entregarlo en la imprenta de este Diario, donde se le dará el hallazgo competente.

A la librería de Hortal y Compañía, plazuela de S. Agustín, núm. 201, se servirán pasar los Sres. suscritores á la Biblioteca de Conocimientos Humanos, á recoger los cuadernos 23 y 24, abonando el 25 venidero: los al Diccionario Histórico Enciclopédico, á recoger el cuaderno 7.º correspondiente al tomo 2.º y abonar el 8.º: los al Compendio de la Historia Universal ó Pintura Histórica de todas las naciones, su origen, vicisitudes y progresos hasta nuestros días por Mr. Anquetil, á recoger el tomo 5.º y abonar el 6.º: los al Tratado Elemental completo de Veterinaria, á recoger el tomo 1.º y abonar el 2.º: los al Manual de Cirugía que contiene el modo de observar en cirugía una esposición del diagnóstico con los caracteres anatómicos &c., por A. Taveriner, á recoger el tomo 1.º y abonar el 2.º: los á las Máximas sobre recursos de fuerza y protección, con el método de introducirlos en los Tribunales, por el licenciado D. José de Cavarrubias, á recoger el tomo 2.º y último de la obra: los á la Teneduría de Libros que se aprende en veinte y una lecciones sin maestro, ó tratado completo de la Teneduría de Libros en partida sencilla y partida doble, por J. Jacot, á recoger el tomo 1.º y abonar el 2.º.

Se halla de venta un forte-piano ingles nuevo, su autor Bradwood, uno de los mejores constructores de Londres, de donde acaba de llegar: está de manifiesto en la calle del Calvario, n. 135, primer piso.

CON REAL PERMISO: EN LA IMPRENTA GADITANA, PLAZUELA DEL PALILLERO, NUMERO 111.